

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF.: Aprueba Convenio de Ejecución de Actividades
Campaña de Invierno 2011.

DECRETO: N° 3053

COIHUECO, 30 JUN 2011

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de fecha 06 de junio de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Coihueco, sobre Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno 2011.

2. Resolución Exenta N°1888 de fecha 8 de junio de 2011 de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble que aprueba dicho convenio.

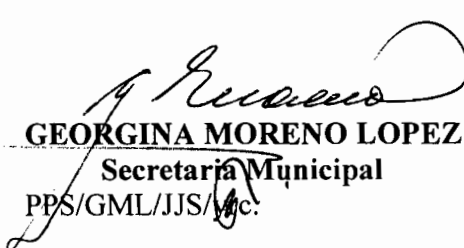
3. Decreto Alcaldicio N°2888 de fecha 22 de junio de 2011, que designa a Don Pablo Pulgar Sepúlveda como Alcalde de la comuna de Coihueco Subrogante.

DECRETO:

1. Apruébese convenio de fecha 6 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde titular Don Arnoldo Jiménez Venegas y el Servicio de Salud Ñuble representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, sobre Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno 2011 por \$490.000.-

2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaría Municipal
PPS/GML/JJS/mc.


PABLO PULGAR SEPULVEDA
Alcalde de Coihueco (S)



RSD/MAD/dpp

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la necesidad de entregar salud a toda la población, el Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno 2011, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, con fecha 06 de junio del 2011, las facultades que me confiere el Decreto Ley N° 2.763/79, el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° **08 JUN 2011** **1888**

1°.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 06 de junio del 2011, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual el Servicio asigna a la Municipalidad recursos para la ejecución de las actividades respecto de las enfermedades que se abordarán, destinadas a refuerzo en medicamentos e insumos; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que irroque la presente resolución al ítem 24.03.396, con cargo a los Fondos Campaña de Invierno 2011, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

Comunicada a:
SUBSAL
I. Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/4/1B/1C
Oficina de Partes





PER/MMD/JJM/LAS/dpp

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO 2011

EN CHILLAN, a seis de junio del dos mil once, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, representada por su Alcalde D. Arnoldo Jiménez Venegas, ambos con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En el marco de las políticas gubernamentales de salud se contempla la realización de una "Campaña de Invierno", cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el período invernal con motivo del aumento de las enfermedades respiratorias.

Así, esta contempla el componente asistencial que permite un refuerzo transitorio en todos los niveles de atención y un componente comunicacional y de educación a la comunidad que permite reconocer y prevenir factores de riesgos, grados de severidad de IRA para orientar una consulta en el momento y en el lugar adecuado.

SEGUNDO: Para lo anterior, el Servicio asigna a la Municipalidad, la suma total y única de **\$490.000.-**, para la ejecución de las actividades respecto de las enfermedades que se abordarán, recursos destinados a refuerzo en **medicamentos e insumos**, otorgando la Municipalidad su anuencia para la compra centralizada.

TERCERO: El Servicio requerirá al establecimiento los datos e informes relativos a la ejecución del Programa con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, sin perjuicio de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de Auditoría del Servicio.

Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

CUARTO: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, éste asumirá el mayor gasto resultante.

QUINTO: Se deja establecido que la solicitud de medicamentos e insumos a que alude este convenio, la comuna lo requerirá directamente al correo paula.canales@redsalud.gov.cl, indicando claramente el nombre del medicamento, cantidad que se solicita y su dosificación,



estableciendo además, la expresión "Compra para campaña de invierno".

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso. Sin embargo se renovará automática y sucesivamente por períodos de un año, si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en él, todo ello considerando que existan disponibilidades presupuestarias que permitan la continuidad del Programa.

Sin perjuicio de la renovación automática del convenio, mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir al establecimiento en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

Para constancia, firman:


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE

DIRECTOR